

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13297

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2024 sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de construcción del CEIP Nou de Sa Pobra en el término municipal de Sa Pobra

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2024, publicado en el BOIB núm. 13 de día 27 de enero de 2024, se declararon inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Sa Pobra y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07044A001001800000BJ, de titularidad municipal, en el término municipal de Sa Pobra, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El proyecto correspondiente a las obras de construcción («Proyecto básico y de ejecución del CEIP Maria Margalida Socias Cañellas, Sa Pobra (Mallorca)»), firmado por el equipo redactor Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.P., dirigido por el arquitecto Juan María Boix García, se ha presentado a esta consejería por parte del IBISEC, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple con las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Los proyectos de equipamientos docentes deben pasar evaluación de impacto ambiental en caso de que estén situados en suelo rústico (evaluación simplificada dado que la ocupación de parcela es inferior a 2.700 m²), exceptuando los previstos en el planeamiento urbanístico y los equipamientos públicos docentes o sanitarios situados en áreas de transición, de acuerdo con lo que se prevé en el anexo II del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

Dado que la construcción del CEIP Nou de Sa Pobra se hace sobre una parcela clasificada como área de transición en suelo rústico y que es un equipamiento público de uso docente, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería correspondiente, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se tiene que emitir en el mismo plazo.

Para dar cumplimiento a este artículo, en el BOIB núm. 156, de 30 de noviembre de 2024, se publicó el trámite de información pública el proyecto de ejecución de las obras de construcción del CEIP Nou de Sa Pobra. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En relación al mismo artículo, el 9 de diciembre de 2024 se envió el proyecto ejecutivo mediante registro digital al Ayuntamiento de Sa Pobra para que este organismo emitiera el informe correspondiente. En fecha 16 de diciembre de 2024 tiene entrada, por registro electrónico, el informe favorable del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Sa Pobra.

Por todo esto, de acuerdo con el que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de construcción del CEIP Nou de Sa Pobra, situado en la parcela con referencia catastral 07044A001001800000BJ, en el término municipal de Sa Pobra.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sa Pobra.



Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de diciembre de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179466>

